

PROYECTO



Resolución Ministerial *Nº -2025-MINAM*

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 26536, se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación de los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África” (CLD), cuyo objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociaciones internacionales; la consecución de su objetivo exigirá la aplicación, en las zonas afectadas, de estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene la función de implementar los acuerdos ambientales internacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAM, se aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía 2016 – 2030, cuyo objetivo general es prevenir y reducir la desertificación, la degradación de la tierra y el impacto de la sequía en el territorio nacional;

Que, en la Decisión 7/COP.13 del año 2017, adoptada durante la Décima Tercera Conferencia de las Partes (COP13) de la CLD, se aprueba el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, el cual establece cinco objetivos estratégicos, cuyo logro a largo plazo ayudará a alcanzar un futuro que evite, minimice e invierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles; y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, en el año 2020, el Perú comunica a la CLD su meta y sus medidas para alcanzar la neutralidad en la degradación de la tierra al 2030;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el cual establece como uno de los servicios del Objetivo Prioritario (OP) 5: “Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país” el fortalecimiento de capacidades en medidas de lucha contra la desertificación y sequía, dirigido a entidades públicas, de manera precisa;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 67 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación tiene la función de conducir la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía, entre otros instrumentos en materia de gestión integral del cambio climático y lucha contra la desertificación y la sequía, según corresponda, en coordinación con las unidades de organización del Ministerio y las entidades competentes, según corresponda;

Que, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación propone el “Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía al 2030”, cuyas acciones estratégicas que se encuentran a cargo del Ministerio del Ambiente buscan articular la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía 2016 – 2030, la Política Nacional del Ambiente al 2030, la meta y medidas nacionales para alcanzar la neutralidad en la degradación de la tierra al 2030 y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

Que, se dispuso la publicación del proyecto de “Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía al 2030”, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y el numeral 19.1 del artículo 19 y el literal c) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS; en virtud de la cual se recibieron comentarios, aportes u opiniones al mismo, incluyendo los de la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (CONALDES), aprobada por el Decreto Supremo N° 022-2006-AG y adecuada a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a través del Decreto Supremo N° 001-2014-MINAM;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Legislativa N° 26536, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación de los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía 2016 – 2030; el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía al 2030” que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Plan aprobado por el artículo precedente en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente